



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 067-2023-MDCH/AF

Characato, 14 de julio del 2023.

VISTO:

El Requerimiento N° 0203-2023-GSP –MDCH emitido por el Abog. Néstor Salcedo Limachi (Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos), El Informe N° 000152-2023-MDCH-OAF-UL, presentado por Ampuero Chávez Clara Alejandrina (ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA), quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar los servicios de: **SERVICIO DE MOVILIDAD** para cumplir con el APOYO solicitado con Oficio N° 54-2021-NOVMACREGPOL/REGPOLAQP/DIVPOS-CCN°D°OPC; Apoyo con movilidad para el traslado de estudiantes el día 17 de julio del 2023 a las 7:00 am desde la I.E. Ángel Francisco Ali Guillen hacia la plaza Mayta Cápac del Distrito de Miraflores, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2023-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Memorandum N° 00339-2023-GM-MDCH; emitido por la Gerencia Municipal, solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno a la Srta. Brenda Lirio Oviedo Torres (ASISTENTE ADMINISTRATIVO) para financiar el "APOYO CON MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES", aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2023-MDCH, por la suma total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), la misma que según Informe N° 00099-2023-MDCH/AGM-OPP de fecha 11/07/2023 se indica que si se cuenta con disponibilidad Presupuestaria.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno para financiar el gasto asignado a la Srta. Brenda Lirio Oviedo Torres (Asistente Administrativo), en cumplimiento al APOYO con movilidad para traslado de estudiantes aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2023-MDCH, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos





Municipalidad Distrital de Characato

Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución
directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y
Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y
Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo
responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las
condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de
Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la
modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez
Jefe de Administración Financiera